Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8935/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-5220-S-99; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SOLIS, LAURA LUISA, C.I. Nº 72.884, domiciliada en Casa B-11, calle Cacique Cheuquén, Barrio Bouquet Roldán, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera su hijo Cárdenas Juan Antonio, depositados en el nicho C-5661-2, identificado como Cuenta Nº 4913, del Cementerio Central;

Que de acuerdo a la encuesta socio-económica, se desprende que se trata de una pareja de avanzada edad, viven solos, perciben un magro ingreso por pensión de \$165,45 cada uno, pagan los servicios básicos, el resto no les alcanza para subsistir;

Que atendiendo a la dificil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 211/2000, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 34/2000 del día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 35/2000, celebrada por el Cuerpo el 09 de noviembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SEO 5220-S-99).-

ES COPIA: sag.-

Promu'gada por Decreto No. (533.

Ordenanza Municipal No 8935

ncejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén DANIEL ANCEL AROMANDO SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: KREITMAN AROMANDO.-